PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

REGIÓN 22 – DISTRITO DE BAHÍA BLANCA

**ESCUELA DE DANZAS CLÁSICAS Nº2 ALBA LUTECIA**

**ELECCIONES CENTRO DE ESTUDIANTES**

**En el marco del Artículo 11 b) de la Ley 14.581 y en vistas a las próximas elecciones de autoridades del Centro de Estudiantes, el Equipo Directivo de la Escuela de Danzas Clásicas N°2 “*Alba Lutecia*”, pone en conocimiento de la comunidad educativa la normativa vigente de Centros de Estudiantes. La misma se encuentra para su lectura y descarga en la página web oficial de la Institución – Estudiantes – Centro de Estudiantes:** <https://ecbblanca-bue.infd.edu.ar/sitio/centro-de-estudiantes/>

**- Ley 14581 – 2013**

**- Resolución 4900/05. Modelo de Estatuto para Centros de estudiantes de la Provincia de Bs. As**

**Normativa Complementaria**

**- Resolución 2383/05. Reglamento Marco para los Institutos de Nivel Superior**

**- Decreto 2299/11. Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires**

**Atendiendo al Artículo 23 del Decreto 2299/11, el Equipo Directivo f**omenta la participación democrática de todos/as los/as estudiantes adolescentes, jóvenes y adultos con modalidad de cursada regular de la Institución, promoviendo la conformación y presentación de listas con candidatos a la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes, según el Artículo 4 de la Resolución 4900/05 y el Artículo 9 de la Ley 14.581, con una antelación de veinte (20) días previos a la elección, la cual se llevará a cabo el día lunes 16 de septiembre en todos los turnos.

Se recuerda a todos/as los/as estudiantes de la Institución que la participación en la Comisión Directiva es optativa, no así la votación de autoridades del Centro y del estatuto, proceso que involucrará a todos los estudiantes.

Durante la semana del 19 de agosto, el equipo de preceptores/as pondrá a disposición del alumnado en la cartelera institucional, el padrón provisorio con el total de estudiantes regulares, consignando los siguientes datos: apellido y nombre completo, número de documento, carrera, sección/división.

**El proceso eleccionario atenderá a los siguientes aspectos, por lo cual se incentiva la lectura detenida de la normativa:**

* La participación de los/as estudiantes: Artículo 4 Ley 14581, Artículo 3 Resolución 4900/05, Artículo 34 inc. d) Resolución 2383/05, Artículo 8 inc. h) Decreto 2299/11
* Sobre las listas de candidatos: Artículo 4 Resolución 4900/05, Artículo 9 Ley 14581.
* Sobre la Junta Electoral: Artículo 10 Ley 14581
* Del Régimen Electoral: Artículo 5 Ley 14581, Artículo 10 al 23 Resolución 4900/05
* Estatuto del Centro de Estudiantes: Artículo 6 Ley 14581, Anexo 1 Resolución 4900/05

**EQUIPO DIRECTIVO**

**ESCUELA DE DANZAS CLÁSICAS N°2**